



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA EQUINA HISPANO-BRETÓN.**

Vista la solicitud de modificación del Programa de Cría de la raza de ganado autóctono caballar Hispano-Bretón presentada el 26 de noviembre de 2024 con registro número REGAGE24e00088895092 por D. Sergio Nogales Baena con NIF 28774537L, en representación de la Federación Nacional de Criadores y Productores de ganado equino Hispano-Bretón con NIF G09561606, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** –Que, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2019, la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural aprueba el Programa de cría de la raza equina Hispano-Bretón.

**SEGUNDO.** - Que, mediante Resolución de 25 de agosto de 2020, la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural reconoce oficialmente a la **Federación Nacional de Criadores y Productores de ganado equino Hispano-Bretón** como entidad gestora del Programa de cría de la raza equina Hispano-Bretón aprobado por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 28 de noviembre de 2019.

**TERCERO.** - Que con fecha 22 de noviembre de 2024, la Federación Nacional de criadores y productores de ganado equino Hispano-Bretón ha aprobado la modificación del Programa de cría de la raza Hispano-Bretón en Asamblea General Extraordinaria, estando representadas por medios de sus presidentes, las cuatro asociaciones que actualmente la componen, previamente consensuada con el Servicio de Producción Ganadera de esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

**CUARTO.** - Que la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a) del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 11/2022, de 5 de MAYO, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

**QUINTO.** - Que del examen de la documentación aportada por la **Federación Nacional de Criadores y Productores de ganado equino Hispano-Bretón**, el Servicio de Producción Animal emite informe favorable, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.





**SEXTO.** - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

**SÉPTIMO.** - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la sociedad de criadores autorizada oficialmente notificará por escrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar a los efectos oportunos, la modificación del Programa de cría de la raza equina Hispano-Bretón presentada por la **Federación Nacional de criadores y productores de ganado equino Hispano-Bretón**, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura anexo a la presente Resolución.

**Segundo.** - Dejar sin efectos la Resolución de 28 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba el Programa de cría de la raza equina Hispano-Bretón.

**Tercero.** - Notificar la presente Resolución a la **Federación Nacional de criadores y productores de ganado equino Hispano-Bretón**.

**Cuarto.** - Dar traslado de la presente Resolución a la Subdirección General de Medios de Producción Ganadera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y difusión de la misma en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio), regla primera en el plazo de 2 meses desde la recepción de la presente notificación

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (Ver firma digital)  
Fdo.- Rubén Serrano Fernández.

*Anexo: Programa de cría de la raza Hispano-Bretón*

Página 2 de 2

